

D. José Marcelo Ricoy Riego, Vicesecretario, Secretario en Funciones del Ayuntamiento de Elda.

**CERTIFICO:**

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

**1.1.3. DETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL**

Visto que con fecha 15 de junio de 2019 quedó constituida la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Visto que el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato, sin perjuicio de que puedan modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Establecer un módulo valorado en 42,70 € mensuales, para el cálculo de las retribuciones de las plazas de personal eventual de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

**SEGUNDO:** Establecer a favor del personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Elda, las retribuciones al mes que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extraordinarias de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL EVENTUAL (Plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Elda)	SERVICIOS GENERALES A LOS QUE SE ASIGNA (órganos de gobierno y concejalías-delegadas)	MÓDULOS AL MES	IMPORTE UNITARIO MENSUAL
1	JEFE DE GABINETE ALCALDE	60	2.562,60 €
2	ALCALDIA	55	2.349,05 €
1	CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA	55	2.349,05 €
1	CONCEJALÍA DE DEPORTES	55	2.349,05 €
1	CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA	45	1.921,95 €

Firma 1 de 2 José Marcelo Ricoy Riego 21/06/2019 Secretario en Funciones  
 Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 21/06/2019 Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación 13f5af5c01cf4f0fb4f707f88a98e2be001

Url de validación O DE <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos ELDA Clasificador: Certificado -



1	CONCEJALÍAS DE FIESTAS Y CULTURA	45	1.921,95 €
5	GRUPOS MUNICIPALES	45	1.921,95 €
12			

**TERCERO:** Actualizar anualmente las cantidades anteriormente indicadas en la misma forma que para el resto del personal del sector público se establezca en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**CUARTO:** Dar traslado de los presentes acuerdos al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno de VOX y uno del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Alcalde-Presidente y con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

Firma 1 de 2	José Marcelo Ricoy Riego	21/06/2019	Secretario en Funciones
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	21/06/2019	Alcalde

